

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Estado.

**CANCILLERIA.**—Recepción por S. M. el REY (q. D. g.) del Excmo. Sr. Príncipe Antonio Ribesco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rumania en esta Corte.—Página 1090.

Idem id. del Excmo. Sr. Jean Perkowski, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Polonia en esta Corte.—Página 1090.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto-ley relativo a la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Páginas 1090 y 1091.

Real decreto haciendo extensivo a la Comisaría Regia del Puerto Aéreo de Barcelona la declaración de utilidad pública hecha por la Presidencia del Consejo de Ministros en 24 de Noviembre de 1924, de los terrenos y edificios que para aerodromo del servicio de Aeronáutica Naval están en trámite de ocupación previa.—Página 1091.

Otro concediendo a S. A. la Serenísima Señora Doña María Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa, Duquesa de Talavera, el puesto, honores y tratamientos correspondientes a la condición de Infanta de España.—Página 1091.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta Baldomero Quirós de la Vega, Portero quinto afecto a la Estación Central de Telégrafos de Madrid.—Página 1901.

Otras ídem licencia por enfermos y

prórroga en la misma a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1091 a 1093.

Otra nombrando miembros del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Telégrafos a los funcionarios que se indican.—Página 1093.

Otra concediendo la excedencia a don Joaquín Duque Sampayo, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.—Página 1093.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la plaza de Auxiliar de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Santiago.—Página 1093.

Otras nombrando a D. Federico Gómez Llucca y a D. Juan Cardenal Pericay Catedráticos numerarios de Historia natural, Fisiología e Higiene, Geología y Biología de los Institutos nacionales de segunda enseñanza de Guadalajara y Córdoba.—Páginas 1093 y 1094.

Otra concediendo un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta D. Andrés Herrera Rodríguez, Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 1094.

Otra disponiendo se organice en Zamora un curso de perfeccionamiento de información sobre Educación física femenina, con arreglo a las condiciones que se indican.—Página 1094.

#### Administración Central.

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera

instancia de Borja, Burgo de Osma y Marchena la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva.—Página 1094.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 1094.

**GUERRA.**—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en Inválidos al Sargento y soldado que se indica.—Página 1095.

**HACIENDA.**—Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial. Auxilio de 100.000 pesetas solicitado por D. Pantaleón de Francisco Martín, residente en Cercedilla.—Página 1095.

**INSTRUCCION PÚBLICA.**—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo a doña Enriqueta García García, Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, el tercer ascenso por quinquenio, de 500 pesetas.—Página 1095.

Idem licencia por enfermas a las señoras que se indican.—Página 1096.

Nombrando a las Maestras que se mencionan para asistir en Zamora al curso de Perfeccionamiento sobre educación física femenina, organizado por Real orden de 19 de los corrientes.—Página 1096.

**FOMENTO.**—Negoelado Central.—Concediendo una segunda y última prórroga de un mes, por enfermo, a don Aurelio Capelo y Téllez de Mences, electo Oficial tercero de Administración civil del Distrito forestal de Albacete.—Página 1096.

Nombrando Portero quinto de los Ministerios civiles a Aurelio Martínez Narro, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Valencia.—Página 1096.

**ANEXO ÚNICO.**—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCILLERIA

A las doce del día 16 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos dignatarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Príncipe Antonio Bibesco, quien previamente anunciado por el Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas Manos la Carta en que S. M. el Rey de Rumania le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rumania en esta Corte.

Acto seguido, e invitado por S. M., pasó el Sr. Príncipe Antonio Bibesco a cumplimentar a S. M. la Reina y a S. M. la Reina Madre.

Terminada la ceremonia, el Representante de Rumania se retiró, tributándosele, como a su ida a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

A las doce y cuarto del día 16 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos dignatarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Jean Perkowski, quien, previamente anunciado por el Segundo Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas Manos la Carta en que el Sr. Presidente de la República de Polonia le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Polonia en esta Corte.

Acto seguido, e invitado por S. M., pasó el Sr. Jean Perkowski a cumplimentar a S. M. la Reina y a S. M. la Reina Madre.

Terminada la ceremonia, el Representante de Polonia se retiró, tributándosele, como a su ida a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### EXPOSICION

SEÑOR: La Medalla de Sufrimientos por la Patria, instituida por Real orden de 6 de Noviembre de 1814, como honroso distintivo de los prisioneros de guerra que sin mengua ni menoscabo del honor militar arrojaron en dicha situación grandes penalidades, se reglamentó por la ley de Reformas Militares de 29 de Junio de 1918, cuyas disposiciones desarrollaron los Reglamentos de recompensas en tiempo de guerra de 10 de Marzo de 1920 y 19 de Octubre de 1921, dictados respectivamente para el Ejército y el personal de la Armada.

Declararon dichos preceptos aplicable también la Medalla de Sufrimientos por la Patria para señalar y distinguir a los que, cumpliendo con su deber en funciones del servicio, sufren heridas causadas por cualquier medio de combate de importancia bastante a determinar la concesión de tan preciado testimonio.

Por Real decreto-ley de 27 de Abril de 1925, se hizo extensiva su concesión, aunque sin derecho a pensión, a los heridos con anterioridad a la citada Ley de 1918.

Fuera de este último caso, concurren en la mencionada recompensa dos aspectos distintos, revistiendo en primer término un carácter altamente honorífico, y en segundo lugar el de compensación remuneratoria de los gastos que se derivan de las lesiones sufridas.

Ofrécese, sin embargo, a la consideración del Gobierno de V. M. que el padecimiento, que no por ser moral resulta menos atendible, alcanza también en el más alto grado a los padres, madres y viudas que perdieron en campaña a sus seres más queridos y que seguramente ostentarán con el mayor orgullo esta insignia que, sirviendo de permanente enseñanza patriótica, está destinada a premiar los sufrimientos por la Patria,

La concesión de la distinción señalada ha de tener en tales casos sólo carácter honorífico, puesto que las Leyes amparan por regla general con pensiones extraordinarias a los que en ellos se encuentran, pero para los casos de excepción y tratándose de la pérdida de más de un hijo será bueno prevenir y remediar en esta pro-

yecto de Decreto-ley la situación económica en que pudieran encontrarse las personas a quienes afecte esta concesión.

Fundándose en las razones que anteceden el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 17 de Mayo de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO-LEY

Núm. 906.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las madres en primer término, a falta de ellas, los padres, y en todo caso las viudas de militares o marinos muertos o desaparecidos en acción de guerra o de resultas de heridas recibidas en campaña o en hechos considerados como de guerra, o en cautiverio, con las circunstancias exigidas en los artículos 65 y 66 del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado, tendrán derecho a solicitar el uso de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que les será concedida previa la correspondiente justificación, sea cualquiera la fecha en que tuvo lugar el hecho que lo origina.

Artículo 2.º En el caso en que sean dos o más los hijos perdidos en las circunstancias que determina el artículo anterior, la Medalla podrá ostentarse tantas veces cuantas haya sido debidamente concedida.

Artículo 3.º Las madres comprendidas en el caso del artículo 2.º que no disfrutasen pensión o la disfrutasen inferior a 500 pesetas anuales, cuando los hijos que hayan perdido fueran Cabos o soldados, a 1.000 pesetas cuando alguno de ellos fuera Sargento o Suboficial, a 2.000 pesetas siendo todos o alguno de ellos Oficiales y a 3.000 pesetas siendo Jefes todos o cualquiera de ellos, tendrán derecho a disfrutar esas cantidades respectivamente en concepto de pensión anual, a cuyo efecto se les abonará, con el carácter de Clases pasivas, las mencionadas pensiones, en el supuesto de no disfrutar de ninguna, o la diferencia entre la que vienen percibiendo y la mayor que, según los casos, pudiera corresponderles conforme a este artículo.

El mismo privilegio y en defecto de las madres corresponderá a los padres siempre que en ellos concurra, además de los requisitos exigidos para aquéllas, la condición de ser sexagenarios.

Artículo 4.º Los Ministerios de la Guerra y de Marina dictarán las disposiciones complementarias de este Decreto; correspondiéndoles igualmente solucionar las dudas que su aplicación suscite, así como tramitar y resolver los expedientes que se incoen para la obtención de sus beneficios.

Dado en Palacio a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

#### EXPOSICION

SEÑOR: El más acertado desarrollo del programa aéreo naval establecido por el Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926 ha exigido que los servicios de Aeronáutica naval formulen el propósito de abandonar el aerodromo del Prat de Llobregat, único puerto aéreo con que cuenta la ciudad de Barcelona; y ello ha ocurrido en el preciso momento en que, por encontrarse esta ciudad organizando una Exposición Universal, se ha de hacer más sensible la falta de este elemento, el que, además de constituir una necesidad, es una manifestación de progreso que interesa a la Nación entera, no pueda echar de menos en esta ocasión el público extranjero visitante de la ciudad de Barcelona y de su Exposición.

Es, pues, indispensable, Señor, proveer a que el abandono por el ramo de Marina del citado aerodromo sea sustituido por su cesión a un Patronato de entidades locales oficiales de Barcelona que compensen completamente al Estado del gasto de su adquisición, de modo que sin que grave nada el Erario público ni se perjudique ningún servicio, y sin que exista solución de continuidad alguna, se encuentre satisfecha la necesidad de aeropuerto sentida por la ciudad de Barcelona.

Por otra parte, la existencia de la Comisaría Regia del puerto aéreo de Barcelona, creada por Real decreto de 1.º de Febrero de 1924, aconseja utilizarla desde luego como el Patronato referido, ya que en su formación concurren la mayoría de entidades oficiales y particulares que deberían formar aquél.

Converge con esta razón la de que,

estando en estudio por el Consejo Superior de Aeronáutica la creación y construcción de los aeropuertos nacionales, utilizando la formación de los Patronatos locales, no parece conveniente formar ahora el de Barcelona, que habría dentro de poco que incorporar a la legislación general.

Estas son, Señor, las razones que mueven al Presidente que suscribe a someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 17 de Mayo de 1927.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

#### REAL DECRETO

Núm. 907.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se extiende a la Comisaría Regia del puerto aéreo de Barcelona, para los fines que fué creada por Real decreto de 1.º de Febrero de 1924, la declaración de utilidad pública, hecha por la Presidencia del Consejo de Ministros en 24 de Noviembre de 1924, de los terrenos y edificios que para aerodromo del servicio de Aeronáutica-Naval están en trámite de ocupación previa en expediente de expropiación forzosa seguido por el Ministerio de Marina.

Artículo 2.º Con arreglo al artículo 3.º del Real decreto citado, el Ministerio de Marina terminará el incoado expediente de expropiación forzosa de dichos terrenos y edificios, y después hará cesión de ellos a la Comisaría Regia del puerto aéreo de Barcelona.

Artículo 3.º Esta Comisaría Regia compensará la cesión con pago de obras por igual valor de aquellas que el Ministerio de Marina acuerde construir en servicios de la Aeronáutica Naval.

Dado en Palacio a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

#### REAL DECRETO

Núm. 908.

Queriendo dar en esta fecha una señalada prueba de Mi Real aprecio a S. A. la Serenísima Señora Doña María Luisa de Silva y Fernández de

Henestrosa, Duquesa de Talavera de la Reina, segunda esposa de S. A. el Infante D. Fernando de Baviera y Borbón, y de Mi agradecimiento por la cariñosa solicitud con que ha atendido a la educación y cuidado de los hijos de Mi muy amada hermana la Infanta Doña María Teresa,

Vengo en concederle el puesto, honores y tratamiento correspondientes a la condición de Infanta de España.

Dado en Palacio a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

Núm. 532.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de primera prórroga por enfermo, con abono de medio sueldo, a la licencia que por Real orden de 20 de Abril último le fué concedida al Portero quinto Baldomero Quirós de la Vega, adscrito a la Estación Central de Telégrafos de Madrid debiendo usarla en Antequera y contarse desde el 21 del expresado mes de Abril.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Mayo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Comunicaciones y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 533.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 19 de Abril próximo pasado, del Ministerio de la Gobernación, número 456, al Celador de Telégrafos don Juan Ramos de Lorenzo, con destino en la Sección de Soria; debiéndose

considerar concedida esta licencia con fecha 3 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Soria.

**Núm. 534.**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 417, de 9 de Abril último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Pedro Pi y Martínez, con destino en Albacete; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 6 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Albacete.

**Núm. 535.**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 407, de 7 de Abril último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Miguel Juan y Lliteras, con destino en Gerona; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 4 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Gerona.

**Núm. 536.**

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo que previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926 ha tenido a bien conceder licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos, con destino en la estación de Alcaraz, doña María del Valle Camacho y Mayorga.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Albacete.

**Núm. 537.**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial segundo de Telégrafos D. Hilario Vázquez y Delgado, con destino en Sevilla, autorizándole para hacer uso de ella en Santa Olalla de Cala; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 9 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Sevilla.

**Núm. 538.**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924

(GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermedad, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de segunda de Telégrafos doña Angela Izquierdo e Izue, con destino en Talavera de la Reina; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 8 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Toledo.

**Núm. 539.**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga en el plazo posesorio, al Oficial segundo de Telégrafos D. Ramón Puig y Poblet, trasladado de Reus a Barcelona, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 3 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición cuarta de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

**Núm. 540.**

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden de 10 de Marzo próximo pasado, número 311, al Oficial tercero de Telégrafos don Cándido Martínez Blanco, con destino en Corcubión, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 de Abril último, de acuerdo con lo que

preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Coruña.

#### Núm. 541.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección general de Comunicaciones, Sección de Telégrafos—Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Telégrafos—, ha tenido a bien nombrar miembros del mismo a los funcionarios siguientes, que fueron proclamados como tales en el acto de la Junta general ordinaria, que conforme a lo determinado por los Estatutos de dicha institución, se celebró en Madrid el día 24 de Abril último.

Para representante de los Jefes de Administración, cargo de Vicepresidente primero, al Jefe de Centro D. Flavio Manuel Dodero y Martín; para representante de los Jefes de Negociado de primera y segunda clase, cargo de Vicepresidente segundo, al Subjefe de Sección D. Daniel Donallo y Gilolmo; para representante de los Oficiales Jefes de Negociado de tercera clase, cargo de Consejero-Tesorero, al de dicha categoría D. Lorenzo Camarero y Malcorra; para representante de los Oficiales terceros, cargo de Vocal-Consejero, al de dicha categoría D. Félix Prichard y Baldasano; para representante de las Escuelas auxiliares de Oficinas y Mecánicas, cargo de Vocal-Consejero, al Auxiliar segundo de Oficinas don Manuel Lomas y Martínez, y para representante del personal de Vigilancia, cargo de Vocal-Consejero, al Celador D. Blas J. Sánchez y Jiménez.

De Real orden, en virtud de la delegación que tengo concedida, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.

El Director general,  
TAFUR

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Telégrafos, Madrid.

#### Núm. 542.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Joaquín Duque Sampayo, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.

P. D.,  
El Director general,  
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

#### Núm. 659.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares en propiedad de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros, la plaza de Auxiliar de dicha Sección que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestros de Santiago.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso es el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada uno de los concurrentes; y

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA, y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm. 660.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Federico Gómez Lluca Catedrático numerario de Historia natural, Fisiología e Higiene, Geología y Biología del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de ese nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Santiago se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

*Méritos y servicios de D. Federico Gómez Lluca.*

Catedrático de Historia natural y Fisiología e Higiene, ingresado por oposición libre en 29 de Mayo de 1913. Ha desempeñado dicha asignatura en los Institutos de Pontevedra, Baleares, Teruel, Jaén y Santiago, sirviendo actualmente, en comisión, en el Instituto-Escuela de Madrid.

Doctor en Ciencias naturales, con premios extraordinarios en el Doctorado y Licenciatura.

Licenciado en Farmacia.

Ex pensionado por la Junta de Ampliación de estudios.

Ex alumno de la Universidad de Lyon.

Ha hecho diversas donaciones al Museo de Ciencias Naturales.

Ha realizado diferentes excursiones científicas.

Es autor de "Los Nummulíticos en España", tesis doctoral; "El Mioceno marino de Muro", obra declarada de mérito por la Real Academia de Ciencias y el Consejo de Instrucción pública, y de importantes trabajos científicos publicados en el "Boletín de la Real Sociedad Española Española de Historia natural".

#### Núm. 661.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Juan Carandell y Pericay Catedrático de Historia natural.

ral y Fisiología e Higiene, Biología y Geología del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Cabra se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunicó a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

*Méritos y servicios de D. Juan Carandell y Pericay.*

Catedrático por oposición de igual asignatura del Instituto de Cabra, desde 11 de Mayo de 1917.

Es Licenciado y Doctor en Ciencias Naturales, con sobresaliente en ambos grados.

Licenciado en Farmacia y Maestro superior.

Fue Disecador del Museo de Ciencias Naturales de Madrid y dió cursos prácticos de Mineralogía y Cristalografía en la Universidad Central.

Fue pensionado por la Junta para Ampliación de estudios.

Es autor de diferentes obras, entre ellas las siguientes, declaradas de mérito en su carrera por Real orden de 27 de Marzo de 1923: "Breves apuntes acerca del curso del Guadalquivir entre Villa del Río y Alcolea"; "Bosquejo geográfico del Tajo de Ronda"; "Introducción al estudio fisiográfico y geológico de la región egabrense"; "La morfología de la Sierra Nevada"; "Notas acerca de la excursión geográfica a Priego".

La Real Academia de Ciencias Exactas le premió con 1.000 pesetas la mencionada obra de "La morfología de la Sierra Nevada".

Es autor de numerosas publicaciones en revistas y volúmenes, algunos de ellos en colaboración con el Profesor Obermaier.

Núm. 662.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por don Andrés Herrera Rodríguez, Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrito a la Biblioteca Universitaria de Sevilla, ha tenido a bien concederle un mes de prórroga de licencia, con medio sueldo, a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 663.

Ilmo. Sr.: Siendo conveniente ampliar la cultura de las Maestras en cuanto se refiere a la esfera de Educación física, a fin de poder llevar a las Escuelas nacionales esta clase de enseñanza, que tanto interesa, además, para el mejoramiento de la raza:

Considerando que uno de los medios más eficaces para divulgar entre los Maestros los conocimientos sobre Educación física son los cursos de perfeccionamiento, y teniendo en cuenta la petición de la Inspectora de Primera enseñanza de Zamora, doña Cándida Cadenas y Campo, referente a que se le conceda autorización para celebrar un curso de información sobre Educación física femenina en la capital de su residencia;

Considerando que en el presupuesto de este Departamento existe crédito para estas atenciones:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se organice en Zamora un curso de perfeccionamiento de información sobre Educación física femenina, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se encargará de la dirección del curso la Inspectora de Zamora, doña Cándida Cadenas y Campo.

2.ª Dicho curso durará seis días, celebrándose dentro del actual año económico y asistirán al mismo 20 Maestras de los pueblos de la provincia, nombradas por la Dirección general, a propuesta de la Inspectora, a las cuales se les abonarán los gastos de viaje y 10 pesetas diarias por alumna en concepto de dietas durante los seis días que dure el curso.

También podrán asistir las Maestras de la provincia que así lo soliciten de la Inspectora, pero sin derecho a percibir remuneración alguna.

Tanto unas Maestras como otras deberán dejar atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

3.ª Para los gastos de viaje de 20 Maestras y dietas a las mismas

durante los seis días que dure el curso, conferencias o lecciones, material y otros gastos imprevisibles, se concede la subvención de 3.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de "a justificar", con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departameto, contra la Delegación de Hacienda en Zamora y a nombre de dicha Inspectora, doña Cándida Cadenas y Campo.

4.ª La Dirección general recabará, si así lo cree conveniente, la designación de un Profesor de la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, a fin de que tome parte en las enseñanzas del curso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES.

En el Juzgado de primera instancia de Borja se halla vacante, por promoción de D. José Muñoz García, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma se halla vacante, por promoción de D. Fernando Pérez Rodríguez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de

treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia de Marchena se halla vacante, por pro-

moción de D. Pablo Perales García, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia

territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Director general, G. del Valle.

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO**

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION	FIANZA — Pesetas.
San Cristóbal de La Laguna.....	Las Palmas.....	3. <sup>a</sup>	Segundo o de antigüedad.....	1.750
Sarria.....	La Coruña.....	4. <sup>a</sup>	Antigüedad.....	1.250
Estepona.....	Granada.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.125
Medinaceli.....	Burgos.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Director general, Pío Ballesteros.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION**

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Melilla, a instancia del Sargento del Regimiento de Infantería Africa número 68, Adolfo Vázquez Zapico, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de herida producida por fuego enemigo el día 9 de Diciembre de 1923, con ocasión de prestar servicio de protección en el río Kert (Melilla), ha sido declarado inútil para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (Colección Legislativa número 88).

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al referido Sargento, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 13 del mes próximo pasado (D. O. número 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Director general accidental, Antonio Losada Ortega.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Salamanca, a instancia del soldado de Artillería Bernardo Hernández Fiz, licencia-

do por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas producidas por fuego del enemigo el día 23 de Septiembre de 1924 en Dar-Rais (Africa) ha sido declarado inútil para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88).

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al párrafo cuarto del artículo 2.º del Real decreto de 13 del mes próximo pasado (D. O. número 91) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Director general accidental, Antonio Losada Ortega.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**

**AUXILIO A LAS INDUSTRIAS**

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

**Número 38.**

I.—Petionario: D. Pantaleón de Francisco Martín, residente en Cerecedilla.

II.—Clase de industria: Explotación de los manantiales "Las Cercas" en Cerecedilla.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 100.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Delegado del Gobierno, Carlos Caañamaño.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Enriqueta García y García, Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas, que le será abonado desde el día 31 de Marzo último sobre el sueldo anual de 4.000 pesetas que actualmente disfruta.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Rector de la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero a doña Julia García y Fernández-Castañón, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca; debiendo disfrutar esta licencia en Cabañaquinta (Asturias).

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero a doña Amparo Irueste y Roda, Directora y Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Albacete.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha acordado nombrar a las siguientes Maestras de esta provincia para asistir al curso de perfeccionamiento sobre Educación fi-

sica femenina, organizado por la citada disposición:

Doña María Bautista de Lisbona Fernández, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Alcañices; doña María Covadonga Hidalgo, de Benavente; doña Raimunda Matilla Domínguez, de Castrogonzalo; doña María Mercedes García Blanco, de Bermillo de Sayago; doña Matilde Ledesma Martín, de Almeida; doña Angela Bragado Jambriña, de Pereruela; doña María Guadalupe Martín Pintado, de Peleas de Arriba; doña Obdulia Gómez Herrero, de Cubo del Vino; doña Amalia Sánchez Hernández, de Fuentesadco; doña Purificación Martín Parrado, de Puebla de Sanabria; doña Justa Guerrero Puente, de Vezdemarbán; doña Felicidad Rosón Prieto, de Morales de Toro; doña Angeles Gómez Enríquez, de Fermoselle; doña Josefa Crespo Martín N. Toro; doña Encarnación Antón Colino, de Villalpando; doña Paula Sánchez Nieto, de San Martín de Vaderaduey; doña María del Rosario Parrado, de Piedrahita de Castro; doña Francisca Santamaría, de Moraleja del Vino; doña Rosario Blanco Temprano, de Tardobispo, y doña Basiliusa Vexino Domínguez, de Hiniesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Señora Inspectora de Primera enseñanza de Zamora, Directora del curso de Educación física que ha de celebrarse en dicha capital.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### NEGOCIADO CENTRAL

Recibida en este Ministerio la instancia presentada por D. Aurelio Capelo y Téllez de Meneses, electo Oficial tercero de Administración civil

del Distrito forestal de Albacete, para cuyo cargo fué nombrado en turno de cesantes por Real orden de 16 de Marzo último, y a cuya instancia acompañando certificado facultativo, justificando hallarse enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), en vista del motivo expuesto, ha tenido a bien concederle una segunda y última prórroga de un mes, sin sueldo alguno, que terminará el día 15 de Junio próximo venidero, para que pueda tomar posesión del cargo mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para aplicación de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 12 de Julio último (GACETA del 14) y en la número 419 de 10 del actual (GACETA de hoy),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Portero quinto de los Ministerios civiles a Aurelio Martínez Narro, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Valencia, dependiente de este Ministerio, y sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.